## ACUERDO # 00 0 0 2 1 5 9



## LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1° y 2° de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica N° 7319, publicada en La Gaceta N°. 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10, 11 y 16 del Reglamento de la Defensoría de los Habitante, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993;

## **CONSIDERANDO**

- Que la Defensoría de los Habitantes de la República, recibió una invitación por parte del Instituto Danés de Derechos Humanos con el apoyo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Honduras.
- I. Que la invitación es para participar en el *Taller centroamericano de Instituciones Nacionales* de *Derechos Humanos (INDHs) sobre el Navegador Indígena";* el cual se llevará a cabo los días 14 y 15 de mayo de 2018, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.
- II. Que dicho encuentro contará con la participación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Centroamérica.
- III. Que la participación de la Defensoría en dicha actividad es relevante en el marco internacional y se ajusta al proceso de fortalecimiento de las relaciones internacionales para sumar esfuerzos en la defensa y protección de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas.
- IV. Que para atender lo indicado y con base en el perfil solicitado, el Defensor de los Habitantes en funciones, Juan Manuel Cordero González, ha autorizado la participación de la Licenciada Marjorie Herrera Castro, cédula 110310693 y del Licenciado José Pablo Rodríguez Alpízar, cédula 110800799 ambos profesionales de Defensa de la Dirección de Protección Especial de la Defensoría de los Habitantes.
- V. Que en esta oportunidad con los fondos del Instituto Danés de Derechos Humanos se cubren los gastos de participación correspondientes a boleto aéreo, hospedaje con desayuno, alimentación y traslados internos. Dado el caso, con presupuesto propio de la DHR se autoriza cubrir el tiempo de alimentación que eventualmente no sea cubierto por la organización; así como el seguro de viaje y posibles gastos menores según lo autoriza la normativa vigente.
- VI. Que los funcionarios Herrera Castro y Rodríguez Alpízar estarán saliendo del país el 13 de mayo y regresarán el 16 de mayo de 2018.

## POR LO TANTO, ACUERDA:

**PRIMERO.** Participar en el "Taller centroamericano de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDHs) sobre el Navegador Indígena"; el cual se llevará a cabo los días 14 y 15 de mayo de 2018, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

00002138



SEGUNDO: Designar a la Licenciada Marjorie Herrera Castro, cédula 110310693 y el Licenciado José Pablo Rodríguez Alpízar, cédula 110800799, ambos profesionales de Defensa de la Dirección de Protección Especial de la Defensoría de los Habitantes. Los funcionarios Herrera Castro y Rodríguez Alpízar estarán saliendo del país el 13 de mayo y regresarán el 16 de mayo de 2018.

TERCERO: Con fondos del Instituto Danés de Derechos Humanos se cubren los gastos de participación correspondientes a boleto aéreo, hospedaje con desayuno, alimentación y traslados internos. Con presupuesto propio de la DHR se autoriza a cubrir el seguro de viaje, el tiempo de alimentación que eventualmente no sea cubierto por la organización; así como, posibles gastos menores según el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la

SORIA DE

SAN JOSE COSTA RICA

Contraloría General de la República'.

Comuníquese. Dado en San José, a las 16:00 horas del 04 de mayo de 2018. Juan Manuel Cordero González. Defensor de los Habitantes en funciones.